



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0570/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el apartado de Derechos, fracción VI,
inciso a), numerales 1 y 2, de Tarifa en la Ley de Ingresos del Municipio de
Aldama, para el ejercicio fiscal 2026, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

...

II. DERECHOS

I. a V. ...

VI.- ...

a).- Matanza.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0570/2026 I P.O.

1. Por cabeza de bovino.....**3.24 UMA**
2. Por cabeza de porcino.....**1.72 UMA**
3. a 7. ...

b).- a n).- ...

VII. a XVII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, para que realice los cambios contables, administrativos y/o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2026.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0570/2026 I P.O.

PRESIDENTA

Joeceline Vega V.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIA

[Firma]
DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO

SECRETARIO

[Firma]
DIP. PEDRO TORRES ESTRADA